



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1990.

VISTO la Resolución N° 1873/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la egresada Alejandra CORBELLE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Seminario de Sistemas el 4 de diciembre de 1986 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Sistemas de Computación III y Sistemas de Información rendidas / con fechas 3 de marzo y 19 de mayo de 1987.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de febrero de 1990 aconsejó refrendar / la Resolución N° 1873/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1873/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Sistemas rendida el 4 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Sis



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

temas de Computación III y Sistemas de Información, a la alumna A lejandra CORBELLE, legajo N° 07-43553-3 de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 104/90.-

U.T.N.
pib
UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO